

DECRETO-LEY N° 16.255

La Plata, 13 de setiembre de 1956.

Visto el expediente N° 2.200 - 10.115, año 1956, por el que el Comisionado Municipal de Las Flores solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza, atento lo dictaminado por la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobierno y la Asesoría General de Gobierno, la vista conferida al señor Fiscal de Estado, y de conformidad con lo establecido en el decreto-ley número 3.758/56 y demás disposiciones legales en vigencia, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Apruébase el decreto-ordenanza dictado por el Comisionado Municipal de Las Flores, que obra a fojas 37/38 del expediente número 2.200 - 10.115/56, rubricadas por la Dirección General de Asuntos Municipales, por el cual se modifican los artículos 1º y 2º de la Ordenanza número 163, de fecha 27 de diciembre de 1954, determinándose nomenclatura catastral, superficie y linderos de los lotes que comprenden la donación efectuada al Ministerio de Comunicaciones de la Nación por la referida ordenanza, con destino a la construcción de un edificio para Correos y Central Telefónica en esa ciudad, estableciéndose, asimismo, que dicha donación quedará sin efecto si dentro del término de cinco (5) años a partir de la fecha del presente decreto-ley, no se efectúan las obras mencionadas.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será firmado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase al Comisionado Municipal de Las Flores.

BONNECARRERE.

M. A. ARANDA, E. CORTÉS,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
